

## AUDIENCIA INICIAL

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.** San José, a las diez horas once minutos del catorce de agosto del dos mil diecisiete. -----

**Recurso de apelación** interpuesto por **FCC CONSTRUCCIÓN AMÉRICA S.A.**, en contra del acto de adjudicación del concurso **No. ITB-CRPC-90413-2016-003** promovido por la **OFICINA DE NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS)** para la construcción de la obra denominada “Intersección Garantías Sociales y colector hacia el río María Aguilar, San José Costa Rica”, acto recaído a favor de **CONSTRUCTORA MECO S.A.** por un monto de **\$17.625.113.37** (diecisiete millones seiscientos veinticinco mil ciento trece dólares con treinta y siete centavos) -----

**Primero:** De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa, el numeral 18 del Reglamento a dicha Ley y el artículo 9 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República y considerando que mediante oficio DIE-07-17-2862 (0021) de fecha ocho de setiembre de dos mil diecisiete se remitió el oficio POE-01-2017-0968 de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete mediante el cual esa Unidad Ejecutora aprueba la II recomendación final externada por la UNOPS para ese proceso (debidamente notificado según se refiere en el oficio UNOPS\_2017\_96800\_AMH\_093 de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete), por acuerdo del órgano colegiado se admite para su trámite el recurso interpuesto y se confiere **AUDIENCIA INICIAL**, por el improrrogable plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, al **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD** y a la empresa adjudicataria **CONSTRUCTORA MECO S.A.** para que manifiesten por escrito lo que a bien tengan, con respecto a los alegatos formulados por la empresa recurrente en el escrito de interposición del recurso y del mismo modo, para que aporten u ofrezcan las pruebas que estimen oportunas y señalen medio para recibir notificaciones. Para efectos de contestación del presente recurso se remite copia del escrito, no así de sus anexos visibles a folios 45, 49 al 63, y 117 al 181 del expediente que se encuentran disponibles para su consulta en el Archivo Central de la Contraloría General de la República en

horario de 7:30 am a 3:30 pm. **Segundo:** Se previene al Consejo Nacional de Vialidad, a efecto de que se remita el expediente completo e íntegro del concurso, en el que se identifiquen claramente todas las actuaciones, comunicaciones, así como consten todas ofertas presentadas durante el procedimiento. En específico, se debe aportar también las constancias de notificación del acto de adjudicación final. Se advierte a la Administración, que el expediente del concurso deberá aportarse debidamente ordenado cronológicamente y foliado, en observancia de principios de transparencia y seguridad jurídica. **Tercero:** Se previene al **CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD**, para que a la hora de aportar el expediente administrativo completo, deberá referirse expresamente sobre la existencia de información considerada confidencial tanto respecto del trámite como sobre algún requerimiento que hubieran realizado los oferentes; para lo cual debe acompañar el respectivo acto motivado de la Administración que así lo declara. **Cuarto:** Finalmente, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr). Para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. Ahora bien, en el supuesto que dicha posibilidad no se pudiera dar, se le informa que esta Contraloría General por medio de la resolución No. R-DC-092-2015 de las nueve horas del seis de agosto del dos mil quince, indicó: "Los expedientes en trámite ante la División de Contratación Administrativa, deberán ser consultados en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República; o en el sitio que se llegue a establecer, oportunamente./ A partir del siete de agosto de dos mil quince, toda documentación relacionada con gestiones que atienda la División de Contratación Administrativa, deberá ser presentada por medio del número de fax 2501-8100; al correo electrónico [contraloria.general@cgr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgr.go.cr); o bien, de forma física, en la Unidad de Servicios de Información ubicada en el primer piso de la Contraloría General de la República". No obstante, dicha indicación se refiere a los medios de recepción de documentos, por lo que no debe entenderse lo anterior como una exoneración a la presentación de los documentos físicos originales, esto atendiendo lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento de Notificaciones de los

productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.-----

**NOTIFÍQUESE.** -----

Alfredo Aguilar Arguedas  
**Gerente Asociado a.i.**

David Venegas Rojas  
**Fiscalizador**

Marcia Madrigal Quesada  
**Fiscalizadora Asociada**

MMQ/ DVR  
NI: 22253, 22279, 22316, 22459, 22609  
**NN: 10632 (DCA-2059-2017)**  
G: 2016003321-8